

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

33

SANTIAGO,

13 ENE. 2016

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº19.880; en la Resolución SS/Nº1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/Nº67 de 14 de agosto de 2015;

2) La Resolución Exenta IP/Nº701, de 20 de mayo de 2015, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**EVALUAQ Limitada**" como entidad acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don Carlos Vega Salinas, entidad que se encuentra inscrita bajo el Nº**28** del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La presentación del representante legal antedicho, ingresada mediante correo electrónico, de fecha 11 de enero de 2016, a las 11:32 horas, por la cual solicita se excluya a su entidad de participar en los procedimientos de designación aleatoria de entidades correspondiente a esta fecha y al que se efectúe el 18 de enero próximo;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, conforme a los principios generales de nuestro Derecho, y como lo ha resuelto con anterioridad esta Intendencia, se reconoce que, por regla general, los derechos de las entidades acreditadoras pueden renunciarse, atendiendo a los fundamentos y circunstancias de la renuncia; y

2º.- Que el representante legal de la entidad fundamenta su solicitud en la circunstancia de encontrarse ejecutando tres procedimientos de acreditación, lo que constituye fundamento razonable para acceder a su solicitud;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1º HA LUGAR a lo solicitado por don Carlos Vega Salinas en representación de la entidad acreditadora "**EVALUAQ Limitada**", en su presentación señalada en el Nº3 de los Vistos precedentes y, en consecuencia, **TÉNGASELA POR RENUNCIADA** a su derecho a ser incluida en los procedimientos de designación aleatoria de entidades acreditadoras que efectuará con esta fecha y al que pudiere ejecutarse el 18 de enero próximo.

2° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"EVALUAQ Limitada"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

3° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


DR. ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CMB/BRH/HOG
Distribución

- Representante Legal Entidad Acreditadora solicitante (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- Abog. H. Ocampo G., Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Expediente Entidad Acreditadora solicitante
- Oficina de Partes
- Archivo